



Atlántico  
para la  
Gente

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0493--

DE 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA DE PATERNIDAD A UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 1822 de 2017, y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

#### CONSIDERANDO

Que el docente **OMAR DE JESUS OROZCO PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.789.173**, se encuentra vinculado en provisionalidad en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en el cargo de docente en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, de la **Institución Educativa San Antonio de Piojo** del municipio de Piojo.

Que el docente **OMAR DE JESUS OROZCO PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.789.173**, presentó en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental oficio recibido a través de Requerimiento **ATL2020ER003036** de fecha **26 de febrero de 2020**, mediante el cual solicitó se le concediera una Licencia de Paternidad, toda vez que su hija nació el día **18 de febrero de 2020**, para lo cual adjunto Registro Civil de Nacimiento No. **1043492718**.

Que la **Ley 1822 de 2017, Parágrafo 2 del Artículo Primero** dice: *"El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad"*.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes."*

Que en virtud a lo anterior, este Despacho considera procedente legalizar la licencia de paternidad al docente **OMAR DE JESUS OROZCO PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.789.173**, por el término de ocho (8) días hábiles desde el **19 de febrero al 28 de febrero de 2020**, inclusive.

Que, en consecuencia, este Despacho



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico  
para la  
Gente

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0493---

DE 2020

20 MAR 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA DE PATERNIDAD A UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia de Paternidad al docente **OMAR DE JESUS OROZCO PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.789.173**, por el termino de ocho (8) días hábiles, desde el **19 de febrero al 28 de febrero de 2020**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Secretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, y a la **Institución Educativa San Antonio de Piojo** del municipio de Piojo.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los

20 MAR 2020

  
MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)  
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica  
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y t Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

